



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”



**COPIA FIEL
DEL ORIGINA**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 106 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **12 8 MAR 2023**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038 -2023-EF, de fecha 23 de marzo 2023, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de (S/ 8'037,000.00.-) OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES, a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del cierre de brechas de las intervenciones de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 32638, al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, la suma de (S/. 66,000.00.-) SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 038 – 2023 – EF, por un monto de (S/. 66,000.00.-) SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES, como Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios.

: Instancias Descentralizadas

: 454 Gobierno Regional Madre de Dios

: 400 SALUD – MADRE DE DIOS

: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

: 3000683 Niña protegida con vacuna VPH.

: 5005137 Proteger a la niña con aplicación de vacuna VPH.

: 00 Recursos Ordinarios

:

66,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

66,000.00.-

=====

TOTAL PLIEGO

66,000.00.-

=====

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



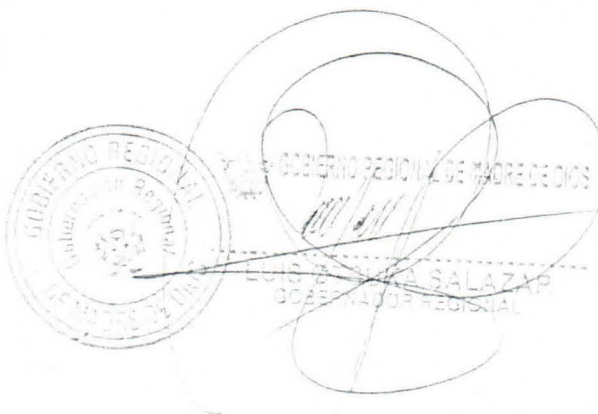
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 2 de 2